**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**
**Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)**

**Auto No. 634**

Asunto: Corre traslado avalúo comercial
Proceso: Realización especial de la garantía (Ejecutivo hipotecario)
Ejecutante: FERNANDO ZAPATA GARCES
Ejecutado: MARIA FABIOLA URIBE DE ARANGO
Radicado: 630013103003-2017-00181-00
Cuaderno: No. 1

El 07-04-2021, la mandataria del extremo activo solicitó impulso del proceso y puso de presente que desde el 20-11-2020 solicitó hacer control de legalidad por los supuestos vicios que presenta el título valor objeto de recaudo. Adicionalmente, presentó un nuevo avalúo del bien aprisionado.

Vista la actuación se advierte que la referida solicitud de control de legalidad fue resuelta mediante auto del 02-02-2021, de manera que el pronunciamiento echado de menos ya fue efectuado.

Por otra parte, del avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-150612 y la ficha catastral número 63190-00-02-006-143-000, predio rural ubicado en el municipio de Circasia (Quindío), en la vereda el Naranjal, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 numerales 2° y 4° del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante para los fines pertinentes.

Adviértase que dentro de este proceso, ya existe señalada hora y fecha la diligencia de remate del bien dado en hipoteca (8 a. m. del próximo 14 de mayo de 2021).

Finalmente, en atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora el 07-04-2021, habilítesele para que acceda al expediente digitalizado a través de la cuenta de correo electrónico rudar61@hotmail.com. donde podrá consultar los informes rendidos por el secuestre designado en la causa.

**Notifíquese,**

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN**
**JUEZ.**

K.

Se notifica en estado # 45 publicado el 16-04-2021